



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

27 OCT. 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

DECLARA DUELO NACIONAL, POR TRES
DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO
DEL EX PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA, DON NÉSTOR KIRCHNER.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO Nº 3.667

SANTIAGO, 27 DE OCTUBRE DE 2010
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo Nº 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el país ha tomado conocimiento del sensible fallecimiento del ex Presidente de la Nación Argentina, don Néstor Kirchner.

2.- Que, adicionalmente, el ex Presidente Kirchner, desde el mes de mayo del año en curso, se encontraba ejerciendo como Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

3.- Que el pueblo de Chile y su Gobierno adhieren al sentimiento de pesar que enluta a su cónyuge, actual Presidente de la República Argentina, señora Cristina Fernández de Kirchner, y a toda la Nación Argentina.

4.- Que el Gobierno de Chile estima necesario honrar la memoria del ex Mandatario Argentino, don Néstor Kirchner.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Duelo Nacional durante tres días, a contar del 28 de octubre de 2010, con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la Nación Argentina, don Néstor Kirchner.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante esos días se izará el Pabellón Nacional a media asta en la sede de Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar durante dicho tiempo, el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten signature]
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

VHM

Distribución

- La indicada
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Subsecretario del Interior
- Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales
- División Jurídica del Ministerio del Interior

[Handwritten signature]

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior